

PODER, DERECHO Y PRODUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD

Por Nicolás Mathov

RESUMEN

Este trabajo retoma, como punto de partida, los análisis de Pierre Legendre acerca de “lo jurídico” como “anudamiento de lo biológico, lo social y lo inconciente”. Habiendo situado al derecho en esa dimensión, dejamos de lado todo análisis que lo interpele como una esfera separada y autónoma que simplemente se sobreimprimiría sobre un *continuum* social ya existente: no hay un “ya puesto” que el derecho vendría a investir o a ungir, sino que lo jurídico es justamente esa actividad que pone, es decir, que *instituye* (en este punto la cuestión del performativo resulta de crucial importancia para entender lo jurídico en su faceta productivista y desligado de la ingenuidad que lo supone “mera forma”). A su vez, resulta de notable importancia la cuestión de la filiación, en tanto que operación que sustrae al sujeto de la indiferenciación en que llega al mundo (incesto) y lo sitúa en su “lugar” de in-dividuo a través del mitologema que eslabona y produce generaciones bajo la forma de “árboles genealógicos”. De ese modo, lo jurídico se ve restituido a su dimensión biocrática o biopolítica, pues tal como lo sostiene Legendre, el objeto de la ciencia jurídica es siempre la vida y su gestión.

PALABRAS CLAVE

Sujeto, Genealogía, Derecho

POWER, LAW AND THE PRODUCTION OF A SUBJECT

By Nicolás Mathov

This paper is based on the analysis of Pierre Legendre about “the juridical” as the juxtaposition of “the biological, the social and the unconscious”. Hence, Law does not deal with already instituted forms-of-life: it is the very institution of forms-of-life itself. A juridical system creates a taxonomy that defines beings by giving each of them a determined place or square to be occupied. An individual is mainly produced and generated as such, through an operation that confines him into a certain position within a genealogy tree. In that way, the object of Law is life itself and its capture under the facade of a “subject”

KEY WORDS

Subject, Genealogy, Law

PODER, DERECHO Y PRODUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD

Por Nicolás Mathov*

“El sentido último del erotismo es la fusión, la supresión del límite”

G. Bataille

1

Sería lícito comenzar definiendo al derecho, siguiendo a Pierre Legendre, como la técnica que tiene por objeto el “anudamiento de lo biológico, de lo social y de lo inconciente” (LEGENDRE, 1985, 215). Basta esta sola cita para ubicar de manera adecuada la función jurídico-dogmática en la dimensión biocrática que le es propia, pues lo que está en juego no es otra cosa que la conjugación de dos ámbitos radicalmente heterogéneos: el de la vida y el de la forma-de-vida. En esta disyunción, el derecho, la técnica jurídica, es el operador que conjuga las fuerzas vitales e inconcientes para capturarlas y encerrarlas bajo una forma de vida determinada. Esta forma de vida, a la que podríamos denominar “persona”, forma parte de una larga tradición judeocristiana a la cual pertenecemos. Así, si como señala Marcel Gauchet, el cristianismo es “la religión de la salida de la religión” (GAUCHET, 1985) y, como observa por su parte Jean-Luc Nancy, “el mundo moderno es él mismo el devenir del cristianismo” (NANCY, 2005, 238), entonces la modernidad, nuestro mundo, con su “ateísmo” o su “laicismo”, es tan atea como el propio monoteísmo que postula un Dios-Ausente, un *deus absconditus*, que bien puede ser también un Dios inexistente. Ahora bien, de todas las nociones cristiano-seculares, aquella que nos interesa más particularmente en el marco de este trabajo, es la de “persona” en tanto que dispositivo o implante con que se busca domeñar y sujetar una vida entendida en términos de intensidades nomádico-acefálicas (para decirlo deleuzeana y batailleanamente). El implante metafísico “persona” es el revestimiento que acaba confundándose y fusionándose completamente con aquello que reviste. Dice Roberto Esposito: “entendida en su origen como vestimenta escénica, disfraz teatral, la persona comienza a designar también al individuo que es su portador” (ESPOSITO, 2007, 111); la tensión que se vislumbra en esta cita es abismal, puesto que el propio individuo que sería el portador de la persona es en verdad una creación de ésta última: no hay nunca in-dividuo antes de la instauración de un logos-fundamento, puesto que lo que señala el in-dividuo (el no dividido, el indiviso) es que si él puede permanecer Uno es porque hay algo fuera de él, en calidad de fundamento-garante, que le permite conservar su unidad; de lo contrario, el sujeto se dispersaría, se diseminaría, se acefalaría, se volvería una sucesión caótica de parcialidades, sin síntesis que lo reuniese bajo la forma de ese “yo” que Kant, no sin temor, exigía que acompañase cada una de nuestras representaciones. A su vez, no otro es el sentido que le dan a la así llamada “muerte de Dios” Pierre Klossowski y Gilles Deleuze (DELEUZE 1969, KLOSSOWSKI 1963), enfatizando que la supervivencia del “yo”, en tanto unidad indivisa y no contaminada, requiere, supone y demanda, un Dios garante del inmovilismo que permita sostener la permanencia de una misma identidad a través del fluir del tiempo.

2

Cito a Pierre Legendre: "el derecho romano separa al hombre de todo lo que llamamos objetos. Las *institutas* de Justiniano, ese manual básico del jurismo europeo, lo indican así: todo derecho del que usamos se relaciona ya sea con las personas, ya sea con las cosas, ya sea con la puesta en escena de los procesos. De esto se deducen algunas consecuencias capitales: un animal, una planta, no pueden ser una persona, una deuda no puede ser una persona, un humano (reservemos el estatuto complejo del esclavo) no es una cosa. ¿Qué conlleva esta observación? Esta observación implica que lo que más nos cuesta es sentirnos entre las cosas y cosa nosotros mismos, considerar que nosotros podríamos estar en comercio con un orden de intercambios en el que seríamos a la vez negociadores y negociados, ofrendas a veces de un sacrificio, pero siempre incluidos en la circulación de los créditos y las deudas. Que el cuerpo humano, más precisamente el ser humano vivo, pueda ser jugado como una moneda, ya sea la moneda de un pago, esto es lo que el derecho romano, en el transcurso de su larga historia, ha vuelto progresivamente inconcebible" (LEGENDRE, 1985, 22-23). Es preciso hacer un paréntesis antes de introducirnos en el conteo biocrático que posibilita la filiación y la ordenación de los sujetos en estructuras genealógicas que adoptan la forma de "árboles". El motivo es justamente esa ambivalencia de la noción de "cosa", que, como una signatura o un concepto vacío, permite que todo pueda llegar a transformarse en cosa, aun y especialmente aquello que ha quedado excluido del régimen de las cosas. El caso límite y fundamental -la excepción-, es la que explica la regla: el esclavo.

En un notable trabajo intitulado *La moneda viviente* (KLOSSOWSKI 1970), Pierre Klossowski se refiere a la figura del sujeto-esclavo (moneda viviente) como fundamento de un sistema industrial-capitalista. A su vez, es la propia figura de Sade la que, lejos de verse reducida a un horizonte perverso o maldito, que estaría excluido y confinado a los márgenes de las formas de vida más civilizadas, se presenta, escandalosamente, como estando en la matriz de la propia racionalidad instrumental. Pues si una racionalidad instrumental implica montar estructuras medios-fines, como estrategias de gestión de la vida, tal que permitan ungió finalidades y trazar los caminos o medios para arribar a ellas, es preciso, antes, haber generado *equi-valencia*, es decir: un *lo mismo* y un *valer*. Recién ahí, con la puesta en valor de lo que no tiene valor, con la captura de los flujos *aneconómicos* que no tienen precio (que están fuera del mercado y son inintercambiables en la medida que no hay patrón común que los *equivalentice*), se torna posible algo así como una administración de la vida que, en tanto un ordenar la vida, adopta siempre la forma de una legalidad que necesita, para poder operacionalizarse, poner personas como si éstas ya estuvieran con independencia del derecho mismo y de los regímenes de significancia: así, la legalidad sólo trabajaría con un material ya formado. Pero es justamente eso lo que hay que impugnar, puesto que la actividad técnico-jurídico-política ya está presente desde el momento en que los flujos acefálicos han sido trasvasados al plano del valor y de la identidad, en el marco de una economía y una política. De modo que si el derecho es esencialmente un gran sistema de clasificaciones (y en ese sentido está ligado de manera profunda con una ontología, puesto que clasificar es siempre producir un mundo y no, tal como pretendería hacerlo creer un ingenuo ficcionalismo, simplemente ordenar un algo ya dado) la noción "persona" es lo Uno que instaura esa lógica conjuntista-identitaria de la que habla Castoriadis en *La institución imaginaria de la sociedad* (CASTORIADIS, 1975). Nunca basta lo plural para terminar con el despotismo de lo Uno, pues un plural como éste, donde lo que se multiplica es la unidad persona, no sería sino la reproducción indefinida de un lo Mismo. Pero una tal pluralidad, lejos de ser un devenir múltiple, es la entronización de la lógica del primado de lo Uno: la persona como copia de una Idea de Hombre. Gilles Deleuze, a lo largo de *Lógica del sentido y Diferencia y*

* Doctorando en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, FSOC-UBA.

repetición, ha analizado en toda su dimensión política la teoría platónica de las Ideas; y agregaríamos nosotros, retomando esa misión meramente reproductiva que Legendre le atribuye al derecho, que lo jurídico mismo, en tanto que un dar forma, nunca puede desprenderse del platonismo que va insito con toda legalidad eidética que pretende formar y reformar el gran zoológico de los animales políticos. El propio Deleuze resaltaré la amenaza simulacral que el artista representa para la polis platónica en tanto que no se atiene al fundamento-modelo sino que, artístico-estéticamente crea sus propias formas sin mirar al modelo. Y es en ese sentido que el productor de simulacros, el artista, rivaliza con el propio filósofo-guardián del *arché*, puesto que éste último, el fundamento, parece, a su vez, haber sido también él creado, aunque inconfesablemente, por un artista (el propio Platón, como artista deviniendo filósofo y expulsando a todo artista que pudiera rivalizarle artístico-filosóficamente)

3

La genealogía como forma de estructurar la descendencia parece sobrevivir junto a una visión secular, positivista y desencantada del mundo. El árbol de las generaciones, de los padres, las madres, los hijos y las hijas, no sería, en ese sentido, una ficción. Bien por el contrario, sería la representación o la imagen que diría *lo que es*, desde el momento en que permanece ligada o referida al nudo hecho biológico del engendramiento. Del agenciamiento padre-madre advendría el hijo o hija, que entonces quedaría disponible para agenciarse, posteriormente, de un lado o del otro de la máquina padre-madre. Con ese tablero de casillas que es el árbol genealógico cada persona o individuo tendría su lugar dentro del *Gran Árbol de la Humanidad*. Otra vez: conmueve el modo en que, en el caso del árbol genealógico, un tropo, "árbol", puede producir referencia y, a su vez, producir la creencia de que no es él quien produce la referencia, para mostrarse entonces como un mero empleado o emisario de aquella (sí: pináculo de la ontología donde el signo que construyó el mundo se refugia en la representación y en la repetición de lo que siempre ya habría estado ahí). Ahora bien, el árbol genealógico, en tanto que tropo, y al igual que nociones tales como la de padre-madre-hijo, anuda dimensiones heterogéneas. La metáfora, es decir, la *mudanza*, es el operador que administra el deslizamiento o el pasaje entre los diversos planos. Y la cuestión central es la siguiente: es evidente que Dios existe, precisamente, porque no existe (si existiera como un "ante los ojos" sería entonces un ente y no justamente un no-ente). En este sentido la cuestión-Dios es la cuestión del Nombre de Dios: soberanía poética del nombre en su servicio sin referencia, en su estar desligado de todo servilismo de tener que "referir a", y ser, en cambio, el lugar vacío a partir del cual un mundo puede ser producido y puesto en marcha (irreverencia de la irreferencia, recordando a Roland Barthes). Dios es Nombre, potencia poiética; y lo esencial de la función jurídica, en su producir clasificaciones y ordenar un mundo, consiste en expropiar al existente de esa potencia de donar nombres o disponer libremente de los significantes. En ese sentido, lo jurídico se superpone completamente con lo semiológico, pues ambas son disciplinas que maniobran e instrumentalizan los signos, produciendo, así, una suerte de dictadura pedagógico-jurídica que consiste en enseñar, o en decir, con fuerza de ley, cuáles son las clasificaciones, las divisiones, los espaciamentos legítimos y habilitados. Por eso la poesía es siempre el peor de los enemigos: es la impugnación misma de la función referencial. Así, el derecho, y todas las ciencias humanas, tal como lo mostrara Foucault, no son sino los discursos producidos para producir a un objeto-hombre que no preexiste a los discursos que lo hablan sino que queda *performativamente* producido por aquellos. El hombre como casilla vacía, como pura forma vacía.

Cito a Legendre: "la entrada del sujeto humano en el orden de las clasificaciones es una entrada jurídica, en el sentido más literal, a través de ciertas formulaciones monumentales. (...) Los ordenamientos genealógicos extraen

su fuerza de un principio de refutación del magma familiar, principio que introduce la división de los lugares y la sucesión del sujeto en esos lugares" (LEGENDRE, 1985, 31-33). La filiación: trazar esas dos líneas que fundan, sostienen y agencian al individuo dentro de la gran contaduría genealógica de las generaciones. En ese sistema de conteo todo es o bien hijo, hija, padre o madre; y a su vez padre en el pasar del hijo de un casillero a otro, y madre en el pasar de la hija de un casillero a otro, para poner el sistema en funcionamiento: la humanidad reducida al marcaje biopolítico de los apareamientos y las reproducciones. La esencia del derecho es ser él mismo el operador de la indefinida clasificación y transmisión de los lugares, la instauración del lugar para el perpetuo desfile del viviente por las casillas vacías. Ahora bien, el principio genealógico, de una humanidad a la que cabe organizar en la forma de un gran árbol, donde todos son engendrados a partir de dos líneas, encuentra en la figura del incesto la figura paradigmática de la transgresión y la destrucción del orden y las jerarquías. El incesto, ese comercio sexual que fusiona las dos líneas fundadoras de todo sujeto *en una misma línea*, se inscribe dentro del gran árbol ordenador de los seres como la figura que lo subvierte y lo vuelve imposible en tanto que efectivo ordenamiento. El incesto, la confusión de los lugares, la superposición de las casillas, el borramiento del horizonte de las mismas, "desrealiza" el tropo "árbol genealógico" y lo devuelve a esa verdadera irrealidad que él siempre ya es. De modo que el derecho, como clasificación, como tablero, como casillas, lejos de dar forma a algo que ya la tiene (aunque fuese como proto-forma), es el operador bioantropológico primero, y que, justamente, constituye al humano en tanto le enseña y le muestra *el límite*. Ahora bien, incesto no es sólo el comercio sexual intra-familiar, tal que superpusiese y tornase impuras las dos líneas que deben permanecer comunicadas, sino que incestuoso es todo aquello que amenace con devolver al individuo a la multiplicidad que él siempre ya es, antes de que le sea implantado el dispositivo "persona" como marco en que la vida o los flujos se ven obligados a fluir a perpetuidad. Incesto, entonces, es desubjetivación, pérdida del límite, *máquina de guerra*, *comunidad de amantes*. De modo que el comercio sexual intra-familiar es sólo *una* de sus formas, de hecho bastante trivial y mistificadora, desde el momento en que, tanto "Edipo" como el "incesto" han servido como farsa teatral que pretendería descargar lo político y lo social de todo compromiso libidinal: la libido fluiría en el ámbito familiar ("sí, lo sé -dirá el Terapeuta Sacerdote refiriéndose al "sucio secretito"-: quieres a tu madre"); la ley, en cambio, sería un fenómeno anerótico: pero es justamente ahí que la apatía sadeana comparece como pináculo erótico de una ley que impone y reclama una apasionada renuncia a las pasiones; Hegel lo sabía bien, Kant también, por eso la verdad del kantismo es siempre la alcoba sadeana. Pero volviendo: en verdad, el recién nacido nace en condición incestuosa; como dirían Deleuze y Guattari, no hay cesura entre boca, línea de leche y pecho, es un todo-uno, y el recién nacido es un sin-forma cuyo "cuerpo" es ilimitado: coincide con la propia escena, con la totalidad de lo circundante. Destruir ese incesto, esa condición incestuosa-amorfa en que el viviente llega al mundo, es la tarea biopolítica primera, encarnada por un cuerpo de normas que tiene por objeto destruir el continuum indiviso e incestuoso, y jerarquizarlo a partir de la categoría romana de "cosa". Establecer las casillas, los cortes y las distribuciones, que transformen un magma indeterminado en una forma de vida concreta, delimitada, finita. Esos cortes, ese espaciamento de un mundo, como relatos, o como diría Legendre, como Texto, debe inscribirse sobre la carne para instituir y ordenarla. Si la carne-materia no estuviera atravesada por relatos legí-formes que la ordenaran, nunca se saldría del magma de lo indiferenciado. Por eso, tal como lo sostiene Kristeva en *Sol negro* (KRISTEVA, 1987), sólo hay subjetivación en la medida que se cometa un matricidio y se destruya el magma, dando lugar a un mundo ya clasificado, ya espaciado. Será precisa la potencia fálica del significante, la función del padre, la función de la ley, la función del derecho, la puesta de lo amorfo en casillas para que tome forma, para que entonces se de muerte a la Madre, y haya, propiamente, un individuo-cuerpo autónomo. Sólo así puede aparecer esa figura de un *homo oeconomicus* que es siempre ya, y también, la del *homo iuridicus*. Pero de todos

modos el derecho, el ordenamiento, sigue siendo siempre poético, siempre inmotivado, siempre gratuito, siempre soberano: el derecho, el logos, lo que religiosamente reúne, está siempre él mismo minado por la *différance*, por la parte maldita. A punto tal que la norma sólo existe como una literatura inoperosa, irreferencial, que no conoce mundo. Y en tal caso la "aplicación" sería una más entre tantas otras mitologías: una vez más un operador humano auto-dándose dioses, ocultando con un juicio determinante-cognitivo, que subsumiría lo particular en lo general, lo que nunca es más que un juicio estético-reflexivo, propio del artista que crea una universalidad distinta para cada particularidad nueva. Y entonces nuevamente: la ley es siempre erótica, siempre poética. Haría falta ser demasiado primitivo, demasiado ilustrado, demasiado creyente, para creer que la ley existe en una suerte de idealidad indeterminada, tal que podría, de un momento a otro, resultar "aplicada". El derecho: es decir, una poética de la violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- CASTORIADIS, C. (1975) La institución imaginaria de la sociedad. Buenos Aires, Tusquets, 2007
- DELEUZE, G. (1969) Lógica del sentido. Buenos Aires, Paidós, 2005
- ESPOSITO, R.. (2007) Tercera persona. Buenos Aires, Amorrortu, 2009
- GAUCHET, M. (1985) El desencantamiento del mundo. Madrid, Trotta, 2005
- KLOSSOWSKI, P. (1970) La moneda viviente. Córdoba, Alción, 1998
- (1963) Tan funesto deseo. Madrid, Taurus, 1980
- KRISTEVA, J. (1987) Sol negro. Caracas, Monte Ávila, 1991
- LEGENDRE, P. (1985) El inestimable objeto de la transmisión. Madrid, Siglo XXI, 1996
- NANCY, J.-L- (2005) La declosión. Buenos Aires, La Cebra, 2008